

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019-MPLC

Quillabamba, 04 de abril del 2019

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/04/2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Plan de Contingencia para la gestión de Residuos Sólidos en la ciudad de Quillabamba, es un conjunto de procedimientos operativos, el más importante instrumento de gestión para la provisión pública del servicio de Limpieza Municipal, en condiciones de calidad, eficacia y sostenibilidad con alcance a toda la población, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, normas que establecen los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la personas humana;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/04/2019, en la estación orden del día se deliberó respecto al Plan de Contingencia, para la gestión de Residuos Sólidos en la ciudad de Quillabamba, presentado por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Del contenido del documento se tiene que mediante Informe N° 00203-2019-GRNGA/MPLC, el Gerente (e) de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, elabora el Plan de Contingencia para el manejo de residuos sólidos en la ciudad de Quillabamba, donde contempla un techo presupuestal que permitirá mitigar los problemas en el manejo de residuos sólidos. Con Informe N° 0149-2019-UP/MPLC, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que el Gerente (e) de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita disponibilidad presupuestal para la implementación del Plan de Contingencia descrito líneas arriba, el monto de S/615.500.00soles, para mitigar los problemas en el manejo de residuos sólidos en ese entender, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100soles), para asignar a dicho Plan de Contingencia (...);

En consecuencia, en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 3), Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las deliberaciones y votación respectiva, con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, con un presupuesto hasta por la suma de S/.180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100soles), conforme al Informe de Disponibilidad Presupuestal, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Unidad de Presupuesto, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo, a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
G.M.  
GRN MAM  
D.P.PTO  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447